BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SABADO, 30 DE JULIO DE 1988 | Número 174

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 8 de julio de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para provisión, mediante libre designación, de distintas plazas de esta Administración Regional. 3487

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución por la que se hace pública la adjudicación de concurso convocado para contrato de asistencia técnica. 3487

Resolución de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca de fecha 1 de junio de 1988, por la que se dictan normas sobre la certificación de algunas vacunaciones efectuadas en los animales domésticos de la Región de Murcia. 3487

AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

Resolución de 4 de julio de 1988, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan subvenciones para acciones de conservación de suelos agrarios que permitan reparar o evitar daños debido a la inundaciones. 3489

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes. 3490

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes. 3491

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 1.136 de 1988. 3492

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. En acción sobre desempleo. 3492

Distrito Beas de Segura (Jaén). Actuaciones bajo el número 267/87. 3492

Distrito Cieza. Juicio número 82-88. 3492

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre accidente. 3492

ESTE BOLETIN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 25/88. 3493
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 181/88. 3493
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 141/88. 3493
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 66/88. 3494
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre salarios. 3494
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 129/85. 3494
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 252/88-A. 3495
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 19.386. 3495
Distrito número Dos de Murcia. Autos número 145/88. 3495
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio número 94/85. 3496
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 203/85-A. 3496
Distrito Totana. Juicio de cognición 19/87. 3496

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Pliego de Condiciones y presupuesto del «Suministro de equipamiento para el Estadio Cartagonova». 3497
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de «Reparación de Colegios Nacionales Grupo II». 3497
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de «Reparación de Colegios Nacionales Grupo I». 3497
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de «Reparación de Colegios Nacionales Grupo III». 3497
CARTAGENA. Plan Parcial del Sector la Loma de Mar de Cristal. 3497
OJOS. Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 1988. 3497
CARTAGENA. Establecimiento de la Tasa por Prestación del Servicio de Recepción de Alarmas y la Ordenanza Fiscal reguladora. 3498
CARTAGENA. Urgente ocupación por este Excmo. Ayuntamiento de los bienes necesarios para la realización de las obras de «Estación Depuradora e Impulsión de Aguas Residuales para el Alcantarillado de El Algar, La Loma y Los Urrutias». 3498
MOLINA DE SEGURA. Subidvisión en dos Unidades de Actuación del Estudio de Detalle Plaza del Teatro Vicente. 3499
MURCIA. Licencia para taller de reparación de motocicletas, en calle Martín de la Carrera, 10-bajo. 3499
MAZARRON. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para adjudicar, por contratación directa, las obras de «Pavimentación, saneamiento y distribución agua potable en casco y Puerto, 8.ª fase». 3499
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para actividad de aprisco de ganado lanar, en Los Atochares-Los Royos. 3499
MURCIA. Licencia para fábrica de quesos en calle S. José, s/n., Ctra. Algezares, San José de la Vega. 3499
BULLAS. Cambio de sistema de gestión de subpoligono P.A. 2-1 de cooperación a compensación. 3499
ABARAN. Aprobando el tipo del 13 por ciento aplicable a la base liquidable de la riqueza rústica y pecuaria. 3499
ARCHENA. Licencia para industria de fabricación de lápidas, en Ctra. del Cementerio. 3500
ARCHENA. Licencia para taller de cerrajería metálica, en calle Isaac Peral. 3500
MOLINA DE SEGURA. Licencia para almacén de neumáticos, en La Polvorista (margen derecha), junto Hormigones del Segura. 3500
YECLA. Licencia de apertura de supermercado, en San José, 28. 3500
LORQUI. Licencia de apertura de una ferretería, en calle Virgen del Rosario, 4. 3500
MURCIA. Contrataciones de obras. 3500

1. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

6639 ORDEN de 8 de julio de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve la convocatoria para provisión, mediante libre designación, de distintas plazas de esta Administración Regional.

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 11-5-88 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 21-5-88), por la que se convocan para su provisión, mediante el sistema de libre designación, distintas plazas de esta Administración Regional, así como las propuestas de nombramiento formuladas por las Consejerías.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.—Nombrar por el sistema de libre designación y para las plazas que se indican, a aquellos funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Declarar desiertas las plazas que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión, deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Decimotercera de la Orden de Convocatoria, para lo cual las distintas Secretarías Generales deberán formalizar las "Hojas de Enlace" respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.° de la Ley 53/1984, y el artículo 3.2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 508/1985, de 10 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 8 de julio de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

ANEXO I

Consejería: Bienestar Social

Apellidos y nombre: Checa Bravo, Jesús
N.R.R.P.: FU00640A
Plaza: Asesor Técnico Jurídico
Código: A100052
Nivel: 23
Dedicación: Normal
Unidad Orgánica: Dirección General de Consumo.

ANEXO II

Consejería: Bienestar Social

Denominación puesto: D.P. Formación y Protección Consumidores
Código: ES00003
Centro directivo: Dirección General de Consumo.

Denominación puesto: J. Serv. Desarrollo Cooperativo
Código: JS00031
Centro directivo: Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

6645 RESOLUCION por la que se hace pública la adjudicación de concurso convocado para contrato de asistencia técnica.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero, de fecha 1 de julio de 1988, se adjudicó el concurso convocado para "Redacción del Programa de Ordenación y Promoción para el desarrollo integral de la Zona de montaña de Caravaca y Moratalla", a la empresa Servicios Omicron, S.A., en el precio de 11.950.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, a 8 de julio de 1988.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**

6412 RESOLUCION de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca de fecha 1 de junio de 1988, por la que se dictan normas sobre la certificación de algunas vacunaciones efectuadas en los animales domésticos de la Región de Murcia.

Un elemento fundamental contra las enfermedades infecto-contagiosas de los animales domésticos es la utilización de la profilaxis vacunal. Para un adecuado desarrollo de los diferentes programas de lucha contra estas enfermedades es necesario conocer la situación de las vacunaciones de que han sido objeto los animales estabulados en ellas. Teniendo en cuenta lo anterior y con objeto de mejorar y agilizar la transmisión de la información mediante medios informáticos, en uso de las facultades que tengo legalmente conferidas,

DISPONGO

Primero.—Todas las vacunaciones que se practiquen en los animales domésticos de la Región de Murcia, y que estén

recogidas en el Anexo I, serán certificadas por el veterinario que dirigió la vacunación, mediante el modelo oficial que figura en los Anexos I y II. La citada certificación será remitida en el plazo máximo de 7 días tras la primera vacunación reflejada en el documento a la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca.

La certificación de la vacunación, será el único documento con validez a todos los efectos, acreditativo de haberse realizado aquélla.

Segundo.—Las agrupaciones de defensa sanitaria u otras entidades asociativas ganaderas, que posean medios informáticos compatibles con los de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, podrán certificar las vacunaciones correspondientes a sus asociados, mediante soporte magnético.

Las entidades que sean autorizadas para la utilización de esta modalidad, remitirán como máximo cada quince días y como mínimo con la frecuencia que consideren necesario, el soporte magnético y un listado debidamente certificado por el veterinario que dirigió la vacunación donde figuren todos los datos contenidos en el modelo oficial de certificación.

Tercero.—Tanto los documentos como los soportes magnéticos citados en los apartados 1.° y 2.°, se remitirán directamente a la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca, para su oportuno tratamiento informático.

Cuarto.—Esta Resolución entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 1 de junio de 1988.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García.**

ANEXO I

Vacunaciones sometidas a certificación obligatoria

	Codificación
Fiebre Aftosa Porcino	10
Fiebre Aftosa Rumiantes	11
Peste Porcina Clásica	12
Brucelosis — B — 19	13
Brucelosis — REV — 1	14
Brucelosis — REV — 1 (dosis reducidas)	15
Agalaxia	16
Rabia	17
Aujeszky	18
Paratuberculosis	19

ANEXO II

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca

Núm. 00001

D...., Veterinario colegiado N.°... Certifica haber dirigido las vacunaciones cuyos datos se citan a continuación.

NOMBRE 1er APELLIDO 2º APELLIDO 1 2 3 PRODUCTO LOTE FECHA CENSO 4 5

(1) Especie
(2) Núm. registro explotación
(3) Tipo vacuna
(4) Tipo de animal
(5) Dosis

....., ... de ..... de 198.....

Firma del Veterinario

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar las certificaciones de vacunación expuestas en el Anexo II

(1).—Indicar la especie ganadera sobre la que se ha actuado según el siguiente código:

1.—Bovino
2.—Porcino
3.—Ovino
4.—Caprino
5.—Canina
6.—Felina

(2).—Indicar el número de registro de la explotación ganadera que figura en el Título de Registro de la Explotación o en los listados oficiales.

(3).—Tipo de vacuna.

Indicar el código correspondiente al tipo de vacuna aplicada según lo indicado en el Anexo I.

(4).—Tipo de animal.

Indicar el tipo de animal con el siguiente código:

Porcino:

L.—Lechones
C.—Cebo
R.—Reproductores
P.—Animales de reposición.

Cuando en una misma explotación y en la misma fecha, se proceda a la vacunación de animales de distinto tipo, se hará constar en la certificación en renglones diferentes, no siendo necesario citar los datos invariables más que una vez en el primer renglón.

Al objeto de la presente reglamentación, se definirá de la siguiente forma cada uno de los tipos de animales citados anteriormente:

31.—Lechón: Porcino con 20 Kg., o menos, de peso vivo.

32.—Cebo: Porcino: Animal entre 20 y 95 Kg. de peso vivo.
—Ovino y caprino: Animal con menos de 6 meses y no destinado a la reproducción.
—Bovino: Animales con menos de 16 meses no destinados a la reproducción.

33.—Reproductores:
—Porcino: Animal con más de 95 Kg. que ha parido al menos una vez.
—Ovino y caprino: Animal con más de 6 meses dedicado a la reproducción.
—Bovino: Animal destinado a la reproducción con más de 9 meses.

34.—Animales de reposición:
—Porcino: Animal destinado a la reproducción, con más de 95 Kg., que no ha parido aún.
—Ovino y caprino: Animales entre 3 y 6 meses de edad, destinados a la reproducción.
—Bovino: Animal destinado a la reproducción, con menos de 9 meses.

(5).—Dosis.

Debe indicarse en centímetros cúbicos la dosis de vacuna empleada en cada animal.

—Producto
Indicar el nombre comercial.

—Lote
Indicar el código que figura en el envase del producto.

—Fecha
Fecha en la que se efectúa la vacunación.

—Censo
Número de animales vacunados de cada tipo.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

6455 RESOLUCION de 4 de julio de 1988, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan subvenciones para acciones de conservación de suelos agrarios que permitan reparar o evitar daños debido a la inundaciones.

En el Real Decreto Ley 4/1987 de 13 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» de 14-11-87) se declara a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como zona en la cual serán consideradas de urgencia las obras necesarias para reparar los daños causados por las inundaciones ocurridas en 1987, así como aquellas de conservación de suelos cuyo fin sea el prevenir situaciones similares.

En concreto, en el anexo II del citado Real Decreto Ley se consignan 150 millones de pesetas con destino a actuaciones en materia de conservación de suelos, realizables en la Región de Murcia.

Por otro lado en el Real Decreto 2.192/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materias de Conservación de la Naturaleza, establece como función que asume la Comunidad Autónoma la de "Conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales". Por todo lo anterior:

RESUELVO

Primero.—Podrán solicitar subvenciones con cargo a los fondos transferidos por la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma, en base al Real Decreto Ley 4/1987, de 13 de noviembre, todas aquellas personas, agrupaciones o entidades que estén interesadas en la realización de obras coordinadas dentro de un plan de actuación que afecte a unidades hidrográficas y que permitan minorar las pérdidas de suelo en dichas unidades, evitando o paliando los daños a las estructuras productivas agrarias y a sus infraestructuras complementarias por causa de la escorrentía de la lluvia.

Segundo.—Los interesados que soliciten dichas subvenciones presentarán el escrito de formalización de solicitud ante la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, el cual irá acompañado de memoria valorada de la actuación que se realizará y la pertinente justificación de la idoneidad para su inclusión en el ámbito definido por el Real Decreto Ley 4/1987, de 13 de noviembre. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos treinta días naturales, a contar desde el día posterior al de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Recibida la solicitud y documentación a que se refiere el anterior artículo, se procederá por los servicios competentes de esta Agencia a seleccionar aquellas que se consideren más idóneas y efectivas en función de la mejora esperable, en lo que a conservación de los suelos de cada zona se refiere; tras lo cual estos servicios procederán a elaborar las propuestas correspondientes.

A la vista del informe previsto en el párrafo anterior, y mediante Resolución del titular de la Agencia, se determinará de forma definitiva las cuantías correspondientes, así como las condiciones y garantías que hayan de ser cumplidas para efectuar el pago de las mismas.

Cuarto.—Por el carácter preventivo y de reparación de daños de las actuaciones subvencionables, la cuantía de las subvenciones podrá cubrir hasta el 100% de los costes imputables al desarrollo y ejecución de tales acciones.

Quinto.—Los beneficiarios vendrán obligados a justificar documentalmente en la forma que determine la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza, la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda.

Sexto.—Por técnicos adscritos a esta Agencia se inspeccionará el cumplimiento por partes de los beneficiarios de sus obligaciones. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos y, en su caso, al reintegro de las subvenciones percibidas.

Séptimo.—Una vez comunicada a cada beneficiario la cantidad a que asciende la subvención concedida, este podrá instar al pago el cual se hará efectivo, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, siempre y cuando hayan sido cumplidas las condiciones impuestas.

La solicitud de pago llevará anexa la liquidación de las inversiones realizadas, determinándose la cuantía real a percibir, que en ningún caso podrá ser superior a la subvención aprobada por la aplicación a dicha liquidación del porcentaje a que hace referencia el apartado cuarto de la presente esolución.

Murcia, a 4 de julio de 1988.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Baeza.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6538

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente: 2.049/87-E. Francisco López Martínez. Aguilas. 2.500 pesetas.

Expediente: 2.075/87-E. Almusa. Los Garres. 25.000 pesetas.

Expediente: 2.076/87-E. Almusa. Los Garres. 2.500 pesetas.

Expediente: 2.086/87-E. Ingeniería del Subsuelo, S.A. Cartagena. 2.500 pesetas.

Expediente: 2.157/87-E. Frío del Prado, S.A. Murcia. 50.000 pesetas.

Expediente: 2.164/87-E. Javier López Las Heras. Murcia. 100.000 pesetas.

Expediente: 2.302/87-E. Francisco López López. Murcia. 5.000 pesetas.

Expediente: 2.303/87-E. Antonio Baños Peñalver. Murcia. 100.000 pesetas.

Expediente: 2.311/87-E. Proinco, S.A. Murcia. 1.000 pesetas.

Expediente: 2.313/87-E. José A. Uris Cervantes. Cartagena. 125.000 pesetas.

Expediente: 2.315/87-E. Industrias Ros, S.L. Espinardo. 100.000 pesetas.

Expediente: 2.319/87-E. Servi Expres Murcia, S.L. Cartagena. 125.000 pesetas.

Expediente: 2.320/87-E. Eprom, S.A. Cartagena. 75.000 pesetas.

Expediente: 2.321/87-E. Icopan, S.A. Los Dolores (Cartagena). 150.000 pesetas.

Expediente: 2.322/87-E. Tomás Isidoro Vidal. Cartagena. 100.000 pesetas.

Expediente: 2.323/87-E. José Rabadán Ros. Cartagena. 75.000 pesetas.

Expediente: 2.324/87-E. Sanicar, S.A. Cartagena. 75.000 pesetas.

Expediente: 2.325/87-E. Pedro A. Villada García. Cartagena. 75.000 pesetas.

Expediente: 2.334/87-E. Pedro Rosa Peña. Murcia. 5.000 pesetas.

Expediente: 2.354/87-E. Juan José Hernández Ruiz. Murcia. 100.000 pesetas.

Expediente: 2.355/87-E. María Herrera Pérez. Alquerías. 80.000 pesetas.

Expediente: 2.356/87-E. Ramona Consolación García López. Puerto de Mazarrón. 100.000 pesetas.

Expediente: 2.358/87-E. Promerga. Alguazas. 90.000 pesetas.

Expediente: 2.359/87-E. Olmos Gálvez Construcciones, S.A. Murcia. 25.000 pesetas.

Expediente: 2.360/87-E. Francisco Cecilia García. Alcantarilla. 10.000 pesetas.

Expediente: 2.361/87-E. Juan José Hernández Ruiz. Murcia. 10.000 pesetas.

Expediente: 2.362/87-E. Agromán, S.A. Cartagena. 75.000 pesetas.

Expediente: 2.365/87-E. Aparatos y auxiliares del calzado, S.L. Elche. 5.000 pesetas.

Expediente: 2.367/87-E. Const. Alsan, S.A. Murcia. 25.000 pesetas.

Expediente: 2.368/87-E. Construcciones Bonilla, S.L. El Palmar. 20.000 pesetas.

Expediente: 2.369/87-E. Montajes Jodar, S.L. Castalla (Alicante). 27.500 pesetas.

Expediente: 2.389/87-E. Francisco Alonso Sánchez. Lorca. 5.000 pesetas.

Expediente: 3.390/87-E. José Antonio Candel Guirao. Espinardo. 100.000 pesetas.

Expediente: 2.391/87-E. Manuel Ortiz Aroca. Alcantarilla. 60.000 pesetas.

Expediente: 2.396/87-E. Pedro Alviva M. Lorca. 50.001 pesetas.

Expediente: 2.397/87-E. Aparatos y Auxiliares del Calzado, S.L. Elche (Alicante). 100.000 pesetas.

Expediente: 2.398/87-E. Central de Mármoles, S.A. Monóvar (Alicante). 25.000 pesetas.

Expediente: 2.399/87-E. Construcciones Bonilla, S.L. El Palmar. 50.000 pesetas.

Expediente: 2.400/87-E. José López Sánchez "Hijo". Murcia. 50.000 pesetas.

Expediente: 2.401/87-E. Manuel Vicente Alacid. Los Dolores (Cartagena). 25.000 pesetas.

Expediente: 2.403/87-E. Arreim, S.L. Murcia. 25.100 pesetas.

Expediente: 2.404/87-E. Caperxport, S.A. Murcia. 50.100 00 pesetas.

Expediente: 2.444/87-E. José Martínez Jiménez. Aguilas. 25.100 pesetas.

Expediente: 2.460/87-E. José Martínez Jiménez. Aguilas. 100.100 pesetas.

Expediente: 2.465/87-E. Agupación de Albañiles de la Construcción de Bullas. Bullas. 51.000 pesetas.

Expediente: 2.493/87-E. José Marhuenda e Hijos, S.L. Jumilla. 40.000 pesetas.

Expediente: 2.508/87-E. Alvur Sociedad Cooperativa. Bullas. 25.000 pesetas.

Expediente: 2.618/87-E. Servicios de Seguridad Hispania, S.L. Cartagena. 500.000 pesetas.

Expediente: 2.619/87-E. Servicios de Seguridad Hispania, S.L. Cartagena. 300.000 pesetas.

Expediente: 2.681/87-E. Jesús González Gil. Sangonera la Seca. 100.000 pesetas.

Expediente 2.682/87-E. Jesús González Gil. Sangonera la Seca. 100.000 pesetas.

Expediente: 2.799/87-E. Diego López Morales. Yecla. 30.000 pesetas.

Expediente: 2.856/87-E. Textil Yecla, S.C.L. Yecla. 50.000 pesetas.

Expediente: 2.864/87-E. David Hembrow. La Manga. 110.000 pesetas.

Expediente: 2.906/87-E. José Alcaraz Gil. Molina de Segura. 6.000 pesetas.

Expediente: 2.971/87-E. Minerales y Agua, S.A. La Unión. 200.000 pesetas.

Expediente: 3.043/87-E. Francisco García Cervantes. Torre Pacheco. 200.000 pesetas.

Expediente: 3.044/87-E. Francisco García Cervantes. Torre Pacheco. 200.000 pesetas.

Expediente: 3.045/87-E. Francisco García Cervantes. Torre Pacheco. 200.000 pesetas.

Expediente: 3.046/87-E. Francisco García Cervantes. Torre Pacheco. 200.000 pesetas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, a 30 de junio de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 398)

Número 6532

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expediente: 786/87-E. S.A. de Trabajos y Obras. Archena. 10.000 pesetas.

Expediente: 788/87-E. Transportes Alamar, S.A. Murcia. 5.000 pesetas.

Expediente: 931/87-E. Bernardo Espada Hernández. Los Dolores (Cartagena). 25.000 pesetas.

Expediente: 936/87-E. Industrias Imperial, S.A. Murcia. 25.000 pesetas.

Expediente: 950/87-E. José Quevedo Ferrer. Cartagena. 15.000 pesetas.

Expediente: 1.156/87-E. Construcciones Proinco, S.A. Murcia. 15.000 pesetas.

Expediente: 1.181/87-E. Manuel Valeiras. Madrid. 51.000 pesetas.

Expediente: 1.242/87-E. Construcciones Murcianas, S.L. Bullas. 15.000 pesetas.

Expediente: 1.312/87-E. Sadem, S.A. Murcia. 50.000 pesetas.

Expediente: 1.329/87-E. Prom. de productos Int. de Alimentación. Murcia. 5.000 pesetas.

Expediente: 1.347/87-E. Francisco Marín Sánchez. Lorca. 10.000 pesetas.

Expediente: 1.373/87-E. Jesús Cano Laveda. Molina de Segura. 100.000 pesetas.

Expediente: 1.380/87-E. María Flor Otero Boan. Molina de Segura. 10.000 pesetas.

Expediente: 1.676/87-E. José Luis Rodríguez Moralla. La Manga. 20.000 pesetas.

Expediente: 1.881/87-E. M. Victoria Vázquez Benito. Murcia. 5.000 pesetas.

Expediente: 1.883/87-E. Santiago Sánchez Sánchez. Murcia. 5.000 pesetas.

Expediente: 1.898/87-E. Manuel Figueroa López. Torre Pacheco. 10.000 pesetas.

Expediente: 1.910/87-E. Construcciones Proyde. La Alberca. 5.000 pesetas.

Expediente: 1.913/87-E. Susana Fernández Zamora. Cartagena. Mar de Cristal. 10.000 pesetas.

Expediente: 1.943/87-E. José Imbernón Lucas. Cartagena. 5.000 pesetas.

Expediente: 2.226/87-E. Azmusa. Los Dolores-Murcia. 10.000 pesetas.

Expediente: 2.239/87-E. Micro Alimentación, S.A. Cartagena. 20.000 pesetas.

Expediente: 2.274/87-E. Esytec, S.A. Zarandona. 30.000 pesetas.

Expediente: 2.277/87-E. Pedro Rosa Peña. Murcia. 20.000 pesetas.

Expediente: 2.297/87-E. Ramón González Cabello. La Manga. 30.000 pesetas.

Expediente: 2.370/87-E. José Albado Carril (Hotel Londres). La Manga. 20.000 pesetas.

Expediente: 2.374/87-E. María Herrero Pérez. Alquerías. 50.000 pesetas.

Expediente: 2.375/87-E. S.C.L. La Aljorra. La Aljorra. 20.000 pesetas.

Expediente: 2.379/87-E. Pedro Aroca Lucas. Cartagena. 35.000 pesetas.

Expediente: 2.380/87-E. Antonio Javier Carrascosa Hernández. El Palmar. 15.000 pesetas.

Expediente: 2.381/87-E. Conservic, S.A. Murcia. 25.000 pesetas.

Expediente: 2.467/87-E. Aparados Jumilla, S.A. Jumilla. 5.000 pesetas.

Expediente: 2.484/87-E. Pedro Manuel Couto Alfaya. Abarán. 5.000 pesetas.

Expediente: 2.673/87-E. Fausto Martínez Morcillo. Alcantarilla. 10.000 pesetas.

Expediente: 2.708/87-E. Trading, S.A. Cartagena. 25.000 pesetas.

Expediente: 2.749/87-E. José Alacid López. Murcia. 6.000 pesetas.

Expediente: 2.886/87-E. Garre-Car, S.A. Cartagena. 50.000 pesetas.

Expediente: 3.090/87-E. Daniel José Dávalos Pardo. Murcia. 50.000 pesetas.

Expediente: 3.093/87-E. José Martínez Morales. Calasparra 100.000 pesetas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, a 29 de junio de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández Luna Giménez.

(D.G. 401)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6725

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas número 1.136 de 1988, se emplaza al Ministerio Público y a Vd. como apelada, a fin de que en el improrrogable término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número Uno de esta ciudad a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

Y para que tenga lugar la notificación y emplazamiento de la persona que se dirá y en calidad de tal, expido la presente en Cartagena a 6 de julio de 1988.—El Secretario.

Persona a emplazar: M.ª Dolores Hervás Cerón.

Número 6720

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancia de Antonio Jiménez Seño, contra S.A.T. Verdelena, 3.471 e INEM, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de septiembre y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.°, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empres S.A.T. Verdelena, 3.471 que últimamente tuvo su residencia en esta providencia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 8 de julio de 1988.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 6727

DISTRITO BEAS DE SEGURA (JAEN)

Cédula de citación

Por haberlo así acordado S.S.ª en providencia de fecha 4 de julio de 1988, sobre las actuaciones que se tramitan en este Juzgado de Distrito bajo el número 267/87, seguidas a instancia de Josefa Romero Martínez, contra Alfonso Lorite Morales y María Albacete Vidal, por medio del presente se cita a Jesús García Cortés, cuyo domicilio se desconoce, para que asista al acto del juicio que se celebrará en este Juzgado de Distrito el próximo día 17 de octubre de 1988, a las 10,50 horas, a fin de que comparezca ante este Juzgado al acto del juicio con todos los medios de prueba que disponga.

Y para que sirva de inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Beas de Segura a 4 de julio de 1988.—El Juez de Distrito.—La Secretaria.

Número 6728

DISTRITO CIEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de Distrito de Cieza, en juicio de cognición número 82-88 que se tramita a instancias de don Bartolomé Herrera Martínez, contra doña Antonia Hortelano Dato, y también contra aquellas personas que puedan ser herederos del fallecido don José María Herrera Martínez, y a cualquier otra persona que pudiera interesar en dicho litigio, sobre otorgar escritura pública, ha acordado emplazar a dichos herederos y a cualquier otra persona que pueda tener interés, a fin de que dentro del improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado a hacerse cargo de las copias de la demanda y documentos presentados y contesten la misma dentro de dicho término, bajo los apercibimientos de Ley si dejaren de hacerlo.

Cieza a 6 de julio de 1988.—La Oficial en funciones.

Número 6731

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Fernando Terrones Sánchez, contra Pozan, S.A. y otros en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 14 de septiembre, y hora de las 10,35 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.°, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Pozan, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 30 de junio de 1988.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 6492

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 25/88, instados por don Juan García Galindo y otros, contra PRODIECU, S.A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinticinco abril de 1988.

Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan García Galindo y otros, vecino de Murcia, asistido de doña Teresa Fernández González, y de otra y como demandado PRODIECU, S.A., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Juan García Galindo frente a la empresa PRODIECU, S.A. y la Intervención Judicial de la S. de Pagos y Fondo de Garantía Salarial, declaro la nulidad del despido acordado por la patronal y vista la petición del trabajador y la imposibilidad de readmisión por parte de la empresa, declaro la extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos del día 15-3-88 y en consecuencia condeno a la citada empresa y la Intervención Judicial, a que abonen al demandante en concepto de indemnización por despido, la cantidad de 335.500 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Joaquín Samper Juan.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 6852

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Cuatro de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 181/88, a instancia de Pedro Aguilar Oliva frente a Comercial Nuevo Extremo, S.A., en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente

Auto: En la ciudad de Murcia a 13 de julio de 1988.

Antecedentes de hechos. Fundamentos jurídicos. Parte dispositiva:

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Comercial Nuevo Extremo, S.A., a partir de esta fecha, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone a Pedro Aguilar Oliva las siguientes cantidades:

Por indemnización, 1.106.541 pesetas. Por salarios de trámite, 235.899 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante esta Magistratura.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo, titular de la número Cuatro de las de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 13 de julio de 1988.—Manuel Abadía Vicente.—El Secretario.

Número 6493

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 141/88, instados por don Pascual Vila del Castillo, contra PRODIECU, S.A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 25 de abril de 1988.

Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Pascual Vila del Castillo, vecino de Murcia, asistido de don Antonio Cuadros Castaño, y de otra y como demandado PRODIECU, S.A., que no comparece, sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Pascual Vila del Castillo, frente a la empresa PRODIECU, S.A., Intervención Judicial de la S. de Pagos y FOGASA, por no haber existido el despido frente al que se reclama, sino previa extinción de la relación laboral en expediente de regulación de empleo; queda a salvo el derecho del trabajador a solicitar la correspondiente prestación de desempleo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Joaquín Samper Juan.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 6491

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 66/88, instados por don Francisco Pérez Pascual y otros, contra PRODIECU, S.A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a cuatro de mayo de 1988.

Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco Pérez Pascual y otros, vecino de Murcia, asistido de don Antonio Cuadros Castaño, y de otra y como demandado PRODIECU, S.A., que no comperece, sobre reclamación de cantidad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá frente a la empresa PRODIECU, S.A., y la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos y condeno a ésta a que por los conceptos salariales referenciados, abone a doña Francisca Pérez Pascual, 87.500 pesetas; a Benedicto García Hernández, 62.500 pesetas; a don Donato Pérez Navarro, 87.500 pesetas; a doña Ana María Salas Rodríguez de Paterna, 245.239 pesetas, y a don Elías Guillermo Lara Chacón, 159.988 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Joaquín Samper Juan.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 6719

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Garay Barquero, contra Industrias Ros, S.L., y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de septiembre y hora de las 8,55 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.°, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Industrias Ros, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 31 de mayo de 1988.—El Secretario, Jose Cayo Ydoate.

Número 6723

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en procedimiento oral 129/85, por el delito de lesiones contra Diego Ortega Soto y encontrándose el referido procesado actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad en Callejón de Yeseros, 1-1.ª, se hace público el presente a fin de notificarle a Diego Ortega Soto el auto de fecha 3 de julio de 1987, por el que se declara emplazado al propio tiempo para que en el plazo de cinco días comparezca ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Murcia a usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado, apercibiéndoles de serles nombrados de oficio.

Dado en Cartagena a 30 de junio de 1988.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 6657

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 252/88-A a instancia del Banco Hispano Americano, S.A. contra Promociones García Godoy, en la persona de su legal representante don Enrique López García y esposa por reclamación de 6.700.000 pesetas, en los que ha recaído la siguiente:

"Providencia Magistrada.—Juez Sra. Jover Carrión.

En Murcia, a 13 de julio de 1988.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. García Ruiz, únase a los autos de su razón, y no habiéndose podido llevar a efecto el requerimiento de pago, embargo y citación de remate acordados en los presentes autos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate a la entidad demandada Promociones García Godoy, en la persona de su legal representante don Enrique López García y esposa doña María Dolores García Godoy por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución si le conviniere; al propio tiempo, se declaran embargados el vehículo Opel Monza matrícula MU-7841- y la finca número 12.990 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sin previo requerimiento de pago por desconocerse el domicilio de la entidad demandada, haciéndose saber dicho embargo a los demandados por medio del edicto antes señalado y librándose para su efectividad los correspondientes despachos al Registro de la Propiedad número Dos de Murcia y a la Jefatura de Tráfico, oficios que se entregarán al Procurador para su curso, digo, actor para su curso.

Lo mandó y firma Su Señoría de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Doña María Jover Carrión. Ante mí: Don Dionisio Bueno García. Rubricadas".

Y para que se cumpla lo acordado expido el presente que firmo en Murcia, a 13 de julio de 1988.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 6658

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo número 19.386, seguidos en este Juzgado a instancias de "Gran Habitat de Murcia, S.A.", representado por el Procurador Sr. García Ruiz, contra doña Josefa Salazar Hernández y su esposo, éste a los solos efectos del contenido del art. 144 del Reglamento Hipotecario, ha acordado que, con referencia a las subastas de los bienes embargados, y cuyo anuncio aparecía en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 88, de fecha 18 de abril pasado, aclarar que la primera subasta tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1988, a las 12,45 horas. La segunda, en su caso, tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1988, en su caso, tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1988, a las 12,45 horas, y la tercera, el día 24 de octubre de 1988 a las 12,45 horas, siendo las condiciones para las mismas las que figuraban en el edicto aparecido en el Boletín, a que se hace referencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los referidos demandados, y a quienes pueda interesar, expido la presente en Murcia, a 12 de julio de 1988.—El Secretario.

Número 6659

DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Pascual Serrano Rodríguez, Oficial de la Administración de Justicia, Secretario por sustitución del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia, hago saber:

Que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de Juicio verbal civil con el número 145/88, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Joaquín Pérez Alcázar y doña Margarita Martínez La Rubia, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Murcia, a 5 de julio de 1988. Vistos por mí, don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de los de esta capital, los presentes autos de Juicio Verbal Civil número 145/88, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Joaquín Pérez Alcázar y doña Margarita Martínez La Rubia con domicilio y paraderos desconocidos, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Joaquín Pérez Alcázar y doña Margarita Martínez La Rubia, sobre reclamación de cantidad de nueve mil ciento noventa y tres pesetas, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen la mencionada cantidad y a la devolución de la llave de la caja de seguridad clase M n.° 262 con expresa imposición de las costas procesales a los demandados por partes iguales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días. Y para que sirva de notificación a los demandados don Joaquín Pérez Alcázar y doña Margarita Martínez La Rubia, expido el presente en Murcia, a 13 de julio de 1988.—El Secretario.

Número 6654

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

En Murcia a 11 de julio de 1988.

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez de Distrito número Tres en sustitución reglamentaria, en el juicio de Cognición n.° 94/85, tramitado a instancias de El Corte Inglés, S.A., representado por el procurador de los Tribunales don Angel Luis García Ruiz, contra don Rafael Pérez Quero y don Justo Suárez Arias, este último, actualmente en paradero desconocido, así como contra su respectiva esposa, esta a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 71.232 pesetas.

Por el presente se emplaza por segunda vez a don Justo Suárez Arias y esposa, ésta a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Ldo. Andrés de Claramonte, 6-2.° A, de Murcia, actualmente en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días, se persone en autos.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado don Justo Suárez Arias y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo y sello.—El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 6655

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 203/85-A a instancias del Banco Hispano Americano, S.A. contra don José Rodríguez Pérez y doña María Luisa Pérez Sánchez, solidariamente, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha practicado la tasación de costas que es del tenor literal siguiente:

"Suplidos y derechos del Procurador (545.661) que se reducen a 506.061 ya que los Derechos del Procurador (87.600 pesetas) deben de ser rebajados a 48.000 pesetas, artículo 1 del Arancel antiguo, y que el Ejecutivo antiguo hasta sentencia inclusive se tramitó antes del 1.° de julio de 1985, en que entró en vigor el nuevo arancel: 545.661 pesetas. Honorarios del Letrado: 402.274 pesetas. Total: 947.935 pesetas. Liquidación de intereses del principal al 21% desde el 21 de enero de 1985, teniendo en cuenta que en fecha 5-4-86 se abonaron 2.000.000 de pesetas del principal, 1.661.662 pesetas. Total de costas e intereses: 2.609.597 pesetas.

Murcia, a 13 de noviembre de 1987. El Secretario. Dionisio Bueno García. Rubricado y sellado".

Y para que sirva de notificación al demandado don José Rodríguez Pérez y doña María Luisa Pérez Sánchez, de domicilios desconocidos, a fin de que dentro del término de tres días puedan impugnar la tasación de costas y liquidación de intereses anteriores expido el presente que firmo en Murcia, a 28 de junio de 1988.—La Magistrada-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 6656

DISTRITO TOTANA

E D I C T O

Don José María Sánchez Jiménez, Juez del Juzgado de Distrito de Totana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue Juicio de Cognición 19/87 a instancias del Banco Hispanoamericano, S.A. a representado por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Diego Martínez Noguera y doña María Josefa Martínez Sánchez vecinos de Alhama de Murcia con domicilio calle Menéndez Pelayo número 18-2.° A en reclamación de 263.873 pesetas, en las que por propuesta del día de la fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado que a continuación se relacionan:

"Finca número 25.626 sita en Alhama de Murcia Urbanización Vercasas calle Menéndez Pelayo número 17-2.° Urbana. Local número 26. Vivienda en 2.ª planta tipo B. Su superficie construida es de 83 metros, y útil de 70 metros; esta distribuida en comedor estar, recibidor, 3 dormitorios, cocina, baño y terraza.

Para la celebración de subastas se señala las siguientes fechas:

1.ª Subasta: 1-9-88 a las 12 horas.

2.ª Subasta: 26-9-88 a las 12 horas.

3.ª Subasta: 20-10-88 a las 12 horas.

Habiendo de regir, por imperativo de la Ley para las mismas, las siguientes condiciones:

1. Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 2.200.000 pesetas en que fue valorada la finca descrita, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo.

De tipo para la 2.ª subasta se rebajará la anterior valoración en un 25%.

La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

La segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo para la segunda subasta.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo intervenir en calidad de ceder a tercero.

3. La certificación del Registro de la Propiedad de Totana referente a la titularidad de la finca descrita se haya de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a fin de que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ello.

Yo el infrascrito secretario, doy fe y testimonio: que la presente concuerda bien y fielmente con su original.

Dado en Totana a 7 de julio de 1988.—El Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6895

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de julio se ha aprobado el Pliego de Condiciones y presupuesto del «Suministro de equipamiento para el Estadio Cartagonova».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 22 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6896

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Reparación de Colegios Nacionales Grupo II».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 15 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6897

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Reparación de Colegios Nacionales Grupo I».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 15 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6898

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de julio de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Reparación de Colegios Nacionales Grupo III».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 15 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6899

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 13 de julio de 1988, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector la Loma de Mar de Cristal, promovido por don Jesús Cosin García, en representación de SUNITER, S.A.

Dicho Plan Parcial se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Nuevo Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz (Sección de Urbanismo, 3.ª planta, Oficina de Información Urbanística), a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 21 de julio de 1988.—El Alcalde, P.D., José Láiz Vivo.

Número 6901

OJOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Municipal para 1988, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ojós a 26 de julio de 1988.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 6606

CARTAGENA

E D I C T O

El Alcalde de Cartagena, hace saber:

Que ha quedado definitivamente aprobado el establecimiento de la Tasa por Prestación del Servicio de Recepción de Alarmas y la Ordenanza Fiscal reguladora que es del siguiente tenor literal:

"Tasa por la prestación del servicio de recepción de alarmas en la central receptora de alarmas de la policía local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Fundamento legal.

Artículo 1.° En uso de las facultades que le confiere el artículo 199 b) y 212.28) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del Servicio de Recepción de Alarmas en la Central Receptora de Alarmas de la Policía Local y la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Hecho imponible.

Artículo 2.° El hecho imponible consiste en la utilización del Servicio de Recepción de Alarmas en la Central Receptora de Alarmas de la Policía Local y las actuaciones posteriores.

Obligación de contribuir.

Artículo 3.° La obligación de contribuir nace en el momento en que por el Ayuntamiento se solicite de la Compañía Telefónica Nacional de España la conexión de la alarma particular a la Central.

Sujeto pasivo.

Artículo 4.° Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio.

Exenciones o bonificaciones.

Artículo 5.° Sólo existirán las exenciones establecidas en el art. 202 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Normas de gestión.

Artículo 6.° El procedimiento de gestión de la presente tasa se sujetará a los condicionamientos establecidos en los artículos 35, 36 y 101 de la Ley General Tributaria, produciéndose la recaudación en la forma establecida en los artículos 126 y siguientes de la Ley General Tributaria y concordantes del Reglamento General de Recaudación.

Una vez que se produzca el alta del contribuyente, este quedará incluido en el correspondiente Padrón de los años sucesivos.

Artículo 7.° La cuota irreducible, con efectos de primero de enero de cada año.

Cuota.

Artículo 8.° La cuota a satisfacer será de 2.000 pesetas anuales.

Disposición final.

Artículo 9.° Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y una vez transcurran los plazos establecidos en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril".

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el 70.2 y 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, significando que contra el mencionado acuerdo podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio.

Cartagena, a 12 de julio de 1988.—El Alcalde, P.D. la Concejal Delegada de Hacienda, Encarnación Gómez Díaz.

Número 6620

CARTAGENA

E D I C T O

Habiendo sido declarada en virtud de Decreto número 47/1988 de 17 de marzo (publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 77 de 4 de abril del presente año) de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la urgente ocupación por este Excmo. Ayuntamiento de los bienes necesarios para la realización de las obras de "Estación Depuradora e Impulsión de Aguas Residuales para el Alcantarillado de El Algar, La Loma y los Urrutias", incluidas en el proyecto de "Redes de saneamiento, estación depuradora y ampliación de la conducción de agua potable" en las zonas indicadas, y a los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1988 ha acordado fijar la fecha del día 11 de julio del presente año a las 10 horas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el citado proyecto, lo que se llevará a efecto en el Salón de Concejales de esta Excma. Corporación, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

La descripción de las fincas afectadas es la siguiente:

a) "Terreno de 93.150 m² de superficie, que forma parte de la Hacienda denominada de Chacón o Capellanía, situada en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, propiedad de don Juan, don Alberto y don José Márquez Gómez. Linda: Norte, con Rambla; Sur, en parte con resto de la finca de donde se segrega, y en parte, finca La Capellanía; Este, resto de la finca de donde se segrega y Oeste, en parte con resto de la finca de donde se segrega y, en parte Rambla".

b) Terreno de 1.500 m² de superficie, situado en el paraje de Los Urrutias, término municipal de Cartagena, propiedad de Explotaciones Agrarias La Capellanía. Linda: Norte, terrenos de don Juan, don Alberto y don José Márquez Gómez (finca anteriormente descrita); Sur, carretera de Los Urrutias; Este, terrenos de Sixto Pers Calopa; y Oeste, resto de la finca de que se segrega".

En consecuencia, se advierte a los propietarios y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán comparecer en este Excmo. Ayuntamiento el día y hora señalado anteriormente, los cuales podrán hacer uso de los derechos a que se refiere el párrafo 3.° del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, es decir, deberán asistir los titulares de derechos, personalmente, provistos de D.N.I., o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad, titularidad y representatividad, en su caso. Los comparecientes podrán asistir acompañados de sus peritos y notarios, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes afectados por la expropiación forzosa.

Cartagena, 27 de mayo de 1988.—La Concejal Delegada de Hacienda y Régimen General, Encarnación Gómez Díaz.

Número 6894

MOLINA DE SEGURA

Por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 1988, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la subdivisión en dos Unidades de Actuación del Estudio de Detalle Plaza del Teatro Vicente, debiéndose aplicar para la resultante de la U.A.—1 el sistema de compensación, así como el sistema de cooperación para la resultante de la U.A.-2, según solicitud formulada por don José Gómez Hernández.

Molina de Segura, 27 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 6674

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Salvador Hidalgo Cerezo, licencia para la apertura de taller de reparación de motocicletas (Exp. 254/88), en calle Martín de la Carrera, 10-bajo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 23 de junio de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6676

MAZARRON

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo actual, aprobó, por unanimidad, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para adjudicar, por contratación directa, las obras de "Pavimentación, saneamiento y distribución agua potable en casco y Puerto, 8.ª fase", incluidas en el Plan de Obras y Servicios 1988 de la Excma. Comunidad Autónoma, por importe de 20.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, por espacio de cuatro días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de presentar posibles reclamaciones respecto a los indicados Pliegos de Condiciones.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Mazarrón, 18 de mayo de 1988. El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 6677

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Alfonso Sánchez Navarro, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de aprisco de ganado lanar, con emplazamiento en Los Atochares-Los Royos, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 20 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6678

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Comercial Quesera Murciana, S.A., licencia para la apertura de una fábrica de quesos. (Exp. 768/88), en calle S. José, s/n., Ctra. Algezares, San José de la Vega, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 29 de junio de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente, del Consejo de Gerencia.

Número 6685

BULLAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de abril de 1988, el cambio de sistema de gestión del subpolígono P.A. 2-1 de cooperación a compensación, solicitado por Solisa, propietaria de los terrenos que integran dicho subpolígono, se somete a información pública por plazo de 15 días, a efectos de observaciones y reclamaciones.

Bullas, a 23 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 6687

ABARAN

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el tipo del 13 por ciento aplicable a la base liquidable de la riqueza rústica y pecuaria.

Elevado a definitivo dicho acuerdo, al no producirse reclamaciones, se manda a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme dispone el art. 190.2 del R.D.L. 781/86, a los efectos de su entrada en vigor.

"Primero. Dejar sobre la mesa la propuesta de incremento de tipos que contiene el dictamen de la Comisión, por lo que se refiere a la riqueza urbana.

Segundo. Consecuencia de prosperar la enmienda a que se ha hecho mérito, aprobar inicialmente como tipo de gravamen que se fija para aplicar en 1988, sobre la base liquidable a fin de dictaminar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el 13%, porcentaje que se encuentra por debajo de los incrementos autorizados por la normativa citada.

Tercero. Someter el acuerdo recaído a información pública y audiencia, por plazo de 30 días, para recibir reclamaciones y sugerencias".

Abarán, 16 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6631

ARCHENA

E D I C T O

Por don Francisco Palazón Cañete, se ha solicitado licencia de apertura para establecer una industria de fabricación de lápidas con emplazamiento en Ctra. del Cementerio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Archena, a 13 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 6632

ARCHENA

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Archena hace saber:

Que por don Francisco Ayala Cervantes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería metálica sito en calle Isaac Peral.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

En Archena, a 22 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 6662

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Por don Francisco Benlloch Moreno en representación de Continental Industrias del Caucho, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de almacén de neumáticos, con emplazamiento en La Polvorista (margen derecha) junto Hormigones del Segura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 4 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 6663

YECLA

E D I C T O

Por don Juan Colomer Perpiña, actuando en nombre y representación de Sociedad Cooperativa de Consumo, se ha solicitado licencia de apertura de supermercado, con emplazamiento en San José, 28.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Yecla, a 20 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6664

LORQUI

E D I C T O

Por don Juan Alfonso Rivera Torregrosa, se ha solicitado licencia de apertura de una ferretería con emplazamiento en calle Virgen del Rosario, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, a 17 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 6665

MURCIA

E D I C T O

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 781/86 (art. 125), a los efectos previstos en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento ha procedido a contratar las obras que a continuación se relacionan:

— Instaladores Reunidos, S.A. (CIF. A-30024228), contratación de "Instalación de aire acondicionado en nivel 3 del mercado de Saavedra Fajardo (Oficinas de Servicios Sociales y Sanidad)", en 1.131.301 pesetas, por acuerdo de 3-5-1988.

— Don Antonio Peñalver López (D.N.I. 22.399.140), contratación de "Pavimentación calle Hidalgo en el barrio de San Andrés", en 268.983 pesetas, por acuerdo de 3-5-1988.

— Don Manuel Noguera Gil (D.N.I. 22.162.756), contratación de "Construcción de 110 fosas-nicho en el cementerio de Nuestro Padre Jesús zona 2.ª" en 7.409.472 pesetas, por acuerdo de 3-5-1988.

— Don Manuel Noguera Gil (D.N.I. 22.162.756), contratación de "Reparación de obra civil de canalizaciones semafóricas en el acceso de Alcantarilla y El Palmar", en 1.850.719 pesetas, por acuerdo de 10-5-1988.

Murcia, a 29 de junio de 1988.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Empleo.